

Concediendo pensión de montepío a doña Adela Dávila viuda de Reátegui Morey.

Lima, 16 de junio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder a doña Adela Dávila viuda del doctor César Reátegui Morey, la pensión mensual de doscientos soles oro.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 20 de junio de 1936.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

A. Rodríguez.